CONTRATO S.G. MINISTRO N° 235 /2020

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en la calle Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SOTEC S.A.,** con RUC N° 80012331-0, domiciliada en la Avda. Defensores del Chaco N° 524 casi Arturo Alsina, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. JORGE NORBERTO REGUEIRO BATAGLIA**, con Cédula de Identidad N° 516.861, en su carácter de representante legal del mismo, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Por cuanto la CONTRATANTE ha llamado a una Licitación Pública Nacional Nº 118/2019, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial N° 2997/2019 la oferta del CONTRATISTA para la "**REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUENTES DE MADERA EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL Y OCCIDENTAL DEL TERRITORIO NACIONAL**", **LOTE 5**, desde la suma de **G. 3.000.000.000.- (Guaraníes tres mil millones) IVA incluido**, en lo sucesivo denominado "el Precio Mínimo del Contrato", hasta la suma de **G. 5.000.000.000.- (Guaraníes cinco mil millones) IVA incluido**, en lo sucesivo denominado "el Precio Máximo del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales debidamente firmados y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 368.868.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 118/2019, convocado por el MOPC, según resolución N° 1872/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 693/2020, resultado de una reevaluación.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. La continuidad de esta contratación plurianual objeto de esta licitación en el Ejercicio Fiscal 2021, estará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio respectivo y sus modificaciones, y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1. El importe total a pagar por las obras, es el determinado en la Cláusula 1 del presente como "Precio del Contrato" y el detalle y la descripción de los trabajos, el Precio Unitario y Precio Total, se inserta en el Anexo N° 1, del presente Contrato.

6.2. El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria.

6.3. Forma de Pago: La forma de pago es el determinado en las CGC 17.1.6 de las Condiciones Especiales del Contrato y en la Sección III Alcance de las Obras.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo de ejecución es de doce (12) meses, siguientes a la fecha de Orden de Inicio, que será emitido una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1). El lugar y condiciones de entrega de las obras están definidos en la Sección III. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Puentes y Obras de Arte dependiente de la Dirección de Caminos Vecinales del M.O.P.C.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato se regirán conforme a lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
REPARACION Y MANTENIMIENTO DE PUENTES DE MADERA EN VARIOS DEPARTAMENTOS LA REGION ORIENTAL Y OCCIDENTAL DEL TERRIOTORIO NACIONAL, LOTE 5

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 06 días del mes de Julio de 2020.

ING. JORGE NORBERTO REGUEIRO BATAGLIA
POR LA CONTRATISTA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

ANEXO AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° /2020

LOTE 5

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA (Gs)	PRECIO TOTAL CON IVA (Gs)
1	Pilotes de 14 pulg. de diámetro	m	1,00	2.650.000	2.650.000
2	Viga Transversal de 8 pulg. x 14 pulg. (pulg.2 x m)	Unidad	1,00	11.880	11.880
3	Viga longitudinal de 9 pulg. x 15 pulg. (pulg.2 x m)	Unidad	1,00	11.880	11.880
4	Tablones para tableros de 4 pulg. x 7 pulg. (pulg.2 x m)	Unidad	1,00	11.880	11.880
5	Tablones para trotaderas de 3 pulg. x 10 pulg. (pulg.2 x m)	Unidad	1,00	11.880	11.880
6	Vigas para guardarruedas de 6 pulg. x 8 pulg. (pulg.2 x m)	Unidad	1,00	11.880	11.880
7	Tirantes para barandas de 3 pulg. x 4 pulg. (pulg.2 x m)	Unidad	1,00	11.880	11.880
8	Tirantes para Barandas de 2 pulg. x 4 pulg. (pulg.2 x m)	Unidad	1,00	11.880	11.880
9	Tablones de 2 pulg. x 10 pulg. (pulg.2 x m)	Unidad	1,00	11.880	11.880
10	Relleno y compactación de suelo en cabeceras	m3	1,00	80.000	80.000
11	Pintura Reflectiva en parantes de barandas en las cabeceras	lts	1,00	80.000	80.000
12	Mesadas y diagonales de 3 pulg. x 6 pulg. (pulg.2 x m)	Unidad	1,00	11.880	11.880
13	Par de carteles de Peso Máximo	Unidad	1,00	1.100.000	1.100.000
14	Par de carteles indicadores de existencia de puente o camino estrecho.	Unidad	1,00	1.100.000	1.100.000
15	Para el caso de puentes mixtos (estribos y pilas intermedias) hormigón simple	m3	1,00	1.300.000	1.300.000
16	Para el caso de puentes mixtos (estribos y pilas intermedias) muro de piedra bruta colocada	m3	1,00	800.000	800.000
17	Transporte	km	1,00	35.000	35.000
18	Instalaciones y Servicios Especiales	mes	1,00	9.929.900	9.948.080
					17.200.000

MONTO MINIMO GS.: 3.000.000.000.-
MONTO MAXIMO GS.: 5.000.000.000.-

ING. JORGE NORBERTO REGUEIRO BATAGLIA
POR LA CONTRATISTA
SOTEC S.A.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE